ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2020/1586 *Fijación de Retribuciones del Alcalde y del Concejal liberado e indemnizaciones por asistencia a Organos Colegiados.*

Edicto

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé, (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión celebrada el pasado 14/05/2020 se adoptaron los siguientes acuerdos que se hacen públicos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local:

4.- FIJACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES ALCALDE Y CONCEJAL LIBERADO 2020 Y FIJACIÓN INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES INFORMATIVAS.

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30/04/2020 se dispuso la emisión de Informe-Propuesta de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación, y el mismo se emitió con fecha 30/04/2020.

A la vista del citado Informe de Secretaria de 30/04/2020 así como del Informe de Intervención de fecha 30/04/2020,

Esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos.

Por todo ello,

PROPONGO:

PRIMERO. Acordar el cumplimiento de los límites del régimen retributivo de los miembros de las Corporaciones Locales dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y

cve: BOP-2020-1586
Verificable en https://bop.dipujaen.es

diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 37.055,38 euros.

- El cargo de concejal liberado, percibirá una retribución anual bruta de 21.020,00 euros

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno, adoptado previo Informe de Intervención, a los efectos del artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://www.santotome.es]

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Sometido a votación se aprueba por mayoría con 8 votos a favor del Partido Socialista y el voto en contra del Partido Popular ya que el partido popular está de acuerdo con la retribución del alcalde pero no del Concejal liberado ya que considera que no es necesario tener un concejal liberado.

Asimismo, sometida a votación la fijación de la indemnización por asistencia a Plenos en 120,00 euros sesión, a Comisiones Informativas en 120,00 euros reunión y la asignación a Grupos en 1.000 euros anuales al Partido Socialista y 1.000 euros anuales al Partido Popular, se aprueba por unanimidad.

Lo que se hace público.

Santo Tomé, a 18 de mayo de 2020.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.

cve: BOP-2020-1586
Verificable en https://bop.dipujaen.es